



REGULACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE REBAJAS DE ARANCEL COLEGIO SANTA ELENA

OBJETIVO:

Entregar apoyo a las familias de la comunidad educativa que están pasando por alguna dificultad financiera adversa impidiendo el cumplimiento de la responsabilidad económica contractual con la institución en un periodo temporal.

RESPONSABILIDADES:

Apoderados:

- Entregar información fidedigna a la Secretaria de Dirección del Colegio.
- Cumplir con los plazos de entrega.
- Conocer y cumplir este documento.

Colegio Santa Elena:

- Recibir y evaluar las solicitudes de Rebajas de Arancel que se encuentren completas entregadas dentro del plazo.
- Otorgar las rebajas de Arancel según lo informado por comisión a cargo.
- Garantizar el cumplimiento de este reglamento.

EQUIPO DIRECTIVO:

Para el buen funcionamiento y la correcta aplicación del Reglamento de Rebajas de Arancel, se constituirá una comisión que será integrada por al menos 3 integrantes del Equipo directivo del Colegio.

TIPOS DE REBAJAS DE ARANCEL:

Rebaja Anual: A partir del presente año 2023, mes de agosto, se abrirá periodo de postulación al fondo para rebajas de arancel, con el objetivo de recibir apoyo económico durante el año 2024. Las rebajas corresponderá al 80% del total del fondo presupuestado.

Rebaja Emergente: El 20% restante del fondo será para casos emergentes durante el año 2024.



REQUISITOS PARA POSTULAR A AMBAS REBAJAS DE ARANCEL:

Para iniciar el proceso de postulación, los apoderados que cumplan con los siguientes requisitos, Es importante tener presente que la postulación no es renovable de forma automática de un año a otro.

- Las estudiantes que postulen al beneficio deben tener una antigüedad mínima de un año en el colegio y no tener vigente carta de condicionalidad durante el año actual o año en curso en caso de las rebajas emergentes.
- Es importante que se respeten los plazos de postulación para no perjudicar a las familias que postulan en las fechas establecidas.
- Se consideran como integrantes del grupo familiar a todos quienes viven en el mismo domicilio con la estudiante, o donde vive la mayor parte del tiempo.
- Acreditar situaciones socioeconómicas adversas o que hayan sufrido cambios desfavorables importantes desde su ingreso (períodos de cesantía, fallecimiento de apoderado económico, entre otros.)
- Las estudiantes que postulen: - En kínder deberán presentar informe del primer semestre y año anterior. - Entre 1° y 6° Básico deberán tener un promedio general de notas igual o superior a 6,0 durante el año anterior y el primer semestre 2023. Entre 7° y III Medio, deberán tener un promedio general de notas igual o superior a 6,0 durante el año anterior y el primer semestre 2024.
- Se considerará el estado de salud de los miembros de la familia directa de la estudiante contraídas durante el periodo de postulación, en especial, si presentan: Enfermedades catastróficas o crónicas, que signifiquen gasto mensual considerable para la familia y además represente un deterioro en la relación y estructura de la misma.
- Especificar el número de hijos que educa el grupo familiar (escolar y universitario).
- El compromiso con la formación del colegio, por parte de la familia y estudiante, jugará un papel primordial al momento de estudiar la postulación. El profesor jefe, deberá emitir un informe que considerará elementos como: Aspectos de convivencia escolar, aspectos relacionados con la formación católica del colegio, nivel de participación en instancias formativas del colegio.
- Este beneficio es posible postular durante máximo dos años consecutivos.
- Quienes postulan por primera vez al fondo tienen derecho a recibir el descuento íntegro en consideración al puntaje obtenido con los antecedentes presentados.
- Para quienes postulan por segundo año tienen derecho a la mitad del descuento en consideración al puntaje obtenido con los antecedentes presentados.



CALENDARIO DEL PROCESO DE POSTULACIÓN 2023

| FECHA | ACCIÓN |
|--------------------------------|---|
| Viernes 11 al 31 de Agosto | Recepción de solicitudes y documentación |
| Viernes 01 al 07 de septiembre | Evaluación y aprobación de la comisión |
| Lunes 06 al 11 de septiembre | Revisión de las solicitudes por parte del equipo directivo. |
| Lunes 14 de septiembre | Entrega de resultados por carta y/o correo electrónico |

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA POSTULAR AL BENEFICIO

1. Copia de las tres últimas liquidaciones de sueldo.
2. Fotocopia de finiquito (cuando corresponda).
3. Certificado de cotizaciones previsionales de ambos apoderados de los últimos 12 meses (AFP).
4. Certificado de retiros, extendido por el contador (para trabajadores y profesionales independientes).
5. Quienes trabajen a honorarios deben presentar boletas emitidas en los últimos 6 meses del año en curso y/o boletas electrónicas del SII emitidas en el mismo período (correlativas).
6. Certificado de Avalúo fiscal, anexo al pago de contribuciones, de los bienes de su propiedad.
7. Certificado de Renta.
8. Certificado de Patente por Rut de Ambos Apoderados. (Se emite directo en el registro civil).
9. Dos certificados de distintos médicos que acrediten enfermedad (de uno o más de los integrantes de la familia).
10. Certificado de alumno regular, que indique monto de arancel, de los hijos estudiantes (jardín infantil, colegios, institutos profesionales, universidades). No es necesario acreditar el monto de la colegiatura para las alumnas que estudian en el colegio.
11. Boletas de pago de deudas familiares en bancos y/o instituciones financieras. No así de casas comerciales y en general de deudas que sean contraídas por propia voluntad.



12. Pago del último dividendo cancelado y en el caso de ser arrendatarios, presentar contrato de arriendo y comprobante de pago último mes.
13. Para quienes perciban Pensión de Alimentos, presentar copia de la libreta de ahorro donde se acreditan los depósitos efectuados por este concepto, o copia del advenimiento respectivo.
14. Informe elaborado por el Profesor Jefe (lo gestiona el colegio internamente).
15. Informes de notas y de personalidad, del primer semestre (lo gestiona el colegio internamente).

CONSIDERACIONES:

Familia Directa de la estudiante para efectos de la postulación se considerará la madre, padre, o tutor legal que habita con la estudiante y sus hermanos.

La postulación a tiempo al beneficio económico es de responsabilidad exclusiva de los apoderados.

No se recibirán postulaciones, ni documentos fuera del plazo establecido en el calendario.

Al momento de postular a la Rebaja de Arancel debe tener su colegiatura al día.

LAS CAUSALES QUE PROVOCAN LA PÉRDIDA DE ESTE BENEFICIO SON:

- 1.- Incurrir en faltas graves estipuladas en el Reglamento Interno del Establecimiento.
- 2.- Conclusión del Año escolar para el cual fue otorgada la rebaja de arancel.
- 3.- Por presentar antecedentes falsos u omisiones de información, en cuyo caso el beneficio se pierde desde la fecha en que se detecta la situación o se tome conocimiento de ella.
- 4.- Por término de la condición de vulnerabilidad social, previo aviso de parte del apoderado.
- 5.- El atraso en el pago de las mensualidades por más de un mes consecutivo, será sancionado con la pérdida del beneficio.